



**RESOLUCIÓN No. 352
(DICIEMBRE 28 DE 2022)**

"Por la cual se actualiza el Mapa de Procesos del Instituto Distrital de Deporte y Recreación - IDER y el Manual de Procesos y Procedimientos"

La DIRECTORA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION-IDER, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias en especial la que confiere el numeral 10 del artículo 18 del Decreto Distrital No. 535 de 1995 y en desarrollo de lo dispuesto en el literal k) del artículo 17 y en el literal f) del artículo 18 de la Ley 1581 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 269 de la Constitución Política establece la obligación de la autoridad pública, de diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno de conformidad con lo dispuesto en la Ley.

Que el literal b del artículo 3 de la Ley 87 de 1993, señala que corresponde a la máxima autoridad del organismo o entidad, establecer, mantener y perfeccionar el Sistema de Control interno, el cual debe ser adecuado a la naturaleza, estructura y misión de la organización.

Que el artículo 4 de la Ley 87 de 1993, establece que las entidades públicas deberán implementar los aspectos necesarios que orienten la aplicación del control interno.

Que el Decreto 1499 de 2017 establece el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG - para las Entidades territoriales y actualiza el Modelo Estándar de Control interno - MECI.

Que el Manual Operativo del MIPG VERSION 3. en su 3a. Dimensión, sobre "La Gestión con Valores para Resultados y su Política de Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos", establece el trabajo por procesos como uno de los pilares de los modelos de gestión de calidad y dispone que, los aspectos mínimos que una entidad debe tener en cuenta para trabajar por procesos son: (i) definir la secuencia de cada una de las diferentes actividades del proceso, desagregándolo en procedimientos o tareas y (ii) documentar y formalizar los procesos para identificar el aporte que cada uno hace a la prestación del servicio y la adecuada gestión.

Que a través de la Resolución No. 003 del 29 de enero de 2019, expedida por el Instituto Distrital Deportes y Recreación - IDER- se dispone la implementación, articulación y operación del MIPG con MECI, y se le atribuye a la Oficina Asesora de Planeación, la responsabilidad de liderar la implementación y mantenimiento de la Dimensión de Gestión con Valores para Resultados.

Que se considera pertinente actualizar el Mapa de Procesos acorde a la dinámica de la gestión institucional, ajustando los procesos de acuerdo con su tipología y propósito requerido (Misionales, estratégicos, de apoyo y de Evaluación) y alinearlos a las políticas de gestión y desempeño de MIPG.

Que el instituto, a través de la Resolución No. 358 del 31 de diciembre de 2021, adoptó el Manual de procesos y procedimientos del Instituto Distrital de Deporte y Recreación - IDER, en el marco del Modelo de Operación por Procesos que se requiere actualizar.

Que, en mérito de lo expuesto,



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Actualizar, Adoptar y Formalizar el Mapa de procesos del Instituto Distrital de Deporte y Recreación – IDER, bajo la siguiente estructura:

Procesos Estratégico

1. Direccionamiento Estratégico
2. Planeación Institucional
3. Gestión de Talento Humano
4. Comunicación y Prensa

Procesos Misionales

1. Promoción y Fomento Deportivo
2. Promoción y Fomento de la Actividad Física, la Recreación y Uso de Tiempo Libre
3. Gestión de la Infraestructura

Proceso de Apoyo

1. Gestión Documental
2. Gestión de Bienes y Servicios
3. Gestión Financiera
4. Gestión Jurídica y Legal
5. Gestión Sistemas Tecnología de la Información

Procesos de Evaluación

1. Evaluación y Mejora
2. Control Interno

ARTÍCULO SEGUNDO. Objetivos del Manual de Proceso y Procedimientos del Instituto Distrital de Deporte y Recreación – IDER: Con la adopción, actualización y/o formalización del Manual de Proceso y Procedimientos, se persiguen los siguientes objetivos:

Orientar al personal en la existencia de los diferentes procedimientos, manuales, Instructivos, protocolos o guías, asociados a los procesos con el fin de facilitar el trabajo y el logro de la calidad en el mismo, permitir la rotación del recurso humano y la atención inmediata de las necesidades del servicio.

Coadyuvar en la ejecución correcta y oportuna de las labores encomendadas al personal y propiciar la uniformidad en el trabajo. Servir de medio de orientación al personal nuevo, para facilitar la incorporación a sus labores.

Servir de materia de consulta y aplicación permanente por quienes tiene la responsabilidad de dirigir, ejecutar y controlar los procedimientos respectivos.



ARTÍCULO TERCERO. Contenido del Manual: El Manual que se adopta en el presente Acto Administrativo formaliza la documentación asociada a los procesos y sistemas de gestión integrados.

ARTÍCULO CUARTO. TRAZABILIDAD DE DOCUMENTOS: El control de versión en los documentos formalizados, se realizará mediante control de cambios en los documentos, previa aprobación de los jefes de procesos. Las modificaciones se harán a través del formato ESPLOPFO – 01, identificando la nueva versión del documento, sin que sea necesario proferir un nuevo acto administrativo que las adopte.

ARTÍCULO QUINTO. INCORPORACION DE NUEVOS DOCUMENTOS: Los procedimientos o documentos de creación posterior a este Acto Administrativo, cuya documentación se registre, clasifique y codifique de acuerdo con el nuevo Mapa de Procesos de la Entidad y con la correspondiente autorización de los jefes de procesos, se entenderán como incorporados al Manual de Procesos y Procedimientos que se aprueba.

ARTÍCULO SEXTO. SECUENCIA ALFANUMÉRICA: La secuencia alfanumérica de los códigos de los procedimientos y documentos será única y su control estará a cargo de la Oficina Asesora de Planeación, de acuerdo con el procedimiento Control de Documentos y Registros vigente.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Vigencia: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que sean contrarias, en especial, la Resolución No. 358 del 31 de diciembre de 2021.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias D.T. y C., a los veintiocho (28) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022)

VIVIANA LONDOÑO MORENO
Directora

Instituto Distrital de Deporte y Recreación - IDER

Elaboró: Eryyn Felipe Buelvas Anaya – Asesor Externo Oficina de Planeación

Revisó: Luz Alcira Ortega - Asesora Planeación

Aprobó: Katherine E. Monterrosa Novoa – Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó y ajustó: Guillermo Arrázola Negrette – Asesor Externo OAJ